

DECRETO N° 275/24

VISTO:

La solicitud de subsidio por Emergencia Económica, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales, en relación al Sr. Nicolás Simeón ROMERO – DNI: 14.815.493, y el informe que refleja la situación de salud por la que atraviesa.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada debido a las necesidades inmediatas con las que cuenta este vecino de nuestra localidad, referentes al pedido de ayuda económica para cubrir gastos por la urgencia de salud odontológica que se le presenta, constatada por el equipo de profesionales dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que esta situación se presenta con carácter de excepcional, por lo que a los fines de otorgar el apoyo inmediato y necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la solicitud adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para el Sr. Nicolás Simeón ROMERO – DNI: 14.815.493, domiciliada en calle Las Américas N° 1566 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 170.000.- (Pesos ciento setenta mil/00.-), con destino específico a cubrir el costo que le demanda su urgencia de salud odontológica, atento al informe presentado por el área de Políticas Sociales de esta Municipalidad;

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 26 de diciembre de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL